



Mi Universidad

Super nota

Nombre del Alumno: Arely Guadalupe Álvarez Pérez

Nombre del tema: Unidad 2 Artículo 89

Parcial: 2°

Nombre de la Materia: Bases constitucionales

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales

Nombre de la Licenciatura: Derecho

BASES CONSTITUCIONALES

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 89

El artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las facultades y obligaciones del Presidente de la República. Estas son las siguientes:



I. Promulgar y ejecutar las leyes emitidas por el Congreso de la Unión.



II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, así como a otros empleados de la Unión.



III. Nombrar, con aprobación del Senado, a embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y miembros de órganos colegiados de regulación.



IV. Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y otros oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.



V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales de acuerdo a las leyes.



VI. Preservar la seguridad nacional y utilizar la Fuerza Armada para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.



BASES CONSTITUCIONALES



VII. Disponer de la Guardia Nacional según lo establezca la ley.



VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos con previa aprobación del Congreso de la Unión.



IX. Intervenir en la designación y remoción del Fiscal General de la República.



X. Dirigir la política exterior, celebrar tratados internacionales y someterlos a la aprobación del Senado.



XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.



XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios necesarios para su funcionamiento.



XIII. Habilitar puertos y establecer aduanas marítimas y fronterizas.



XIV. Conceder indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia federal.



XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado a descubridores, inventores o perfeccionadores de la industria.



BASES CONSTITUCIONALES



XVI. Realizar nombramientos en ausencia del Senado cuando este no esté en sesiones.



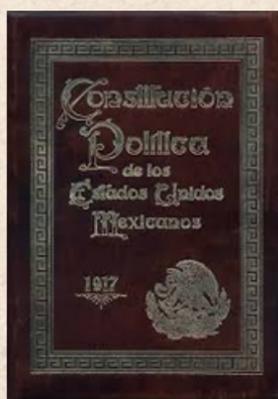
XVII. Optar por un gobierno de coalición con uno o varios partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.



XVIII. Presentar al Senado la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a su aprobación.



XIX. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública.



XX. Otras facultades que le otorga expresamente la Constitución.

Fuente: Constitución (2024)

